

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 AGO 2018

VISTO la Nota N° 49/2018, Letra: CEMU, SEC., presentada por el Presidente y el Secretario del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sres. Carlos Alberto LATORRE y Ramón LÓPEZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica con el fin de cubrir gastos de pasajes y estadías para músicos y artistas, que participarán de diversos eventos organizados por el Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000), a nombre del Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000), a nombre del Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 78 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo